



CUT: 272776-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0034-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI**

Huari, 25 de febrero de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT. 272776-2024, presentado por el Señor Teodoro Virgilio Leyva Diaz, con DNI N° 32304007, presidente del **Comité de Usuarios de Agua Valdivia Ocshatuna - Carhuayoc**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0015-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/EJGT, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción cuando corresponda ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 1539-2020-ANA-AAA.M y Resolución Directoral N° 0418-2021-ANA-AAA.M, los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Administración Local de Agua Huari, corresponde que el **Comité de Usuarios de Agua Valdivia Ocshatuna - Carhuayoc**, asuma la denominación **Comité de Usuarios Valdivia Ocshatuna - Carhuayoc**; modificación que de corresponder también debe realizarse ante los Registros Públicos cuando corresponda, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el **Comité de Usuarios de Agua Valdivia Ocshatuna - Carhuayoc**; forma parte del Subsector hidráulico Mosna - Carash del Sector hidráulico Menor Río Puchka Clase C, ubicado en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari del Departamento de Ancash; e integra a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mosna - Carash;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA; en esta Administración Local del Agua Huari;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Incorporar** el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios de Agua Valdivia Ocshatuna - Carhuayoc** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Comité de Usuarios Valdivia Ocshatuna - Carhuayoc**, ubicado en el distrito San Marcos, provincia de Huari del departamento de Ancash.

**Artículo 2.- Oficiar** cuando corresponda a la Oficina Registral Huaraz de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del **Comité de Usuarios Valdivia Ocshatuna - Carhuayoc**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/11/2024, que consta de 27 folios.

**Artículo 3.- Notificar** la presente resolución al **Comité de Usuarios Valdivia Ocshatuna - Carhuayoc**, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE CCALLA HUAYLLARA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARI